



CUT: 203656-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0189-2022-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 07 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 203656-2021, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Canal El Jungo, tramitado por el señor: Miguel Ángel Choquehuanca Rivera, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Canal El Jungo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del acta final del acto electoral. Que, con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios de Agua Canal El Jungo,

solicitó el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal El Jungo, acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo.

Que, mediante 110-2021-ANA-AAA.M-ALA.CHCH-AT/MTPB; de fecha 13 de diciembre del 2021, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N°203656-2021, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del canal El Jungo, presentado por el señor miguel Ángel Choquehuanca Rivera, Presidente del Comité de Usuarios del Canal El Jungo, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité, reconocido reconocido mediante Resolución Directoral N° 0379-2016-ANA-DGOIH; en el cual señala que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las aguas de la quebrada Cascapampa y de los manantiales; El Chuque, El Carrizo, El Aliso1,2,y 3, La Cortadera 1,2 y El Capulí, comité de usuarios de agua Comprendido en el Sub Sector Hidráulico Quebradas Cascapampa, correspondiente al Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio, cuya delimitación fue aprobada mediante Resolución Directoral N°974-2016-ANA/AAA-M, ubicado en el Distrito de Sondorillo, provincia Huancabamba, Región Piura.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal El Jungo.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 328-2022-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL EL JUNGO, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Quebradas Cascapampa; ubicado en el Distrito de Sondorillo Provincia de Huancabamba, Región Piura; para el periodo 2023-2024; integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL CHOQUEHUANCA RIVERA	03239417
VICE PRESIDENTE	AGUSTIN CASTILLO PEÑA	03227675
VOCAL I	CESAR CASTILLO PONGO	72248656
VOCAL II	HOOVER CHUINGA CUNIA	46619906
VOCAL III	FLAVIO FACUNDO GARCIA	03241441
VOCAL IV	BENARDINO CALDERON FACUNDO	43601353

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del **COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL EL JUNGO**; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 – MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa al correo pinteba24@hotmail.com, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huancabamba clase b y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Marañón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA